



Municipalidad de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.
Teléfono: 2754-3176

E-mail: municipalidad0304hn@gmail.com

RECIBIDO
ALCALDIA MUNICIPAL DE ESQUIAS
D.F. 55-0111-1-5
02 JUN 2021

ORDEN DE COMPRA Nº 12277

Señor (es) Francis Grisela Rivera P. R.T.N. 18071987013477

Dirección: Barrio La Esperanza, Esquías Comayagua

Teléfono Fijo: _____ Celular: _____ E Mail: _____

La Municipalidad de Esquías, Comayagua, AUTORIZA la entrega de los siguientes bienes y/o servicios que se detallan a continuación. Favor presentar Facturas y Recibos correspondientes para su cancelación.

NO.	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
		Pago según contrato de trabajo por hora entre la municipalidad y la empleada Francis Grisela Rivera P. quien desempeña cargo de médico en general en el centro de triaje en el Casco Urbano de Esquías Comayagua.		29,337.63
		Pago según el mes de mayo 2021.		L.29,337.63
			Sub - Total	
			15% Imp. S/V	
			TOTAL	29,337.63

Inversiones Gráficas GELCSS Tel. (504) 2283-0348, R.T.N. 08019010129543 CERTIFICADO #6231-19-10500-218

Fecha: 24 de mayo 2021


Firma y Sello Unidad Solicitante


Firma y Sello Jefe de Departamento

Firma y Sello Gestión Administrativa



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



RECIBO

L.29,337.63

Recibí de la Tesorería Municipal de Esquías, la Contaduría de: **VEINTE Y NUEVE MIL TRESIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS 63/100; Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Francis Grisel Rivera Pagoada, Desempeñándose Como Medico General, en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquías, Comayagua.**

Pago correspondiente al mes de mayo del año 2021.

BANCO ATLANTIDAL.29,337.63

Esquías, Comayagua ___ días del mes de ___ 2020.

Firma; _____

Identidad; _____

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



Por medio de la presente la oficina municipal de Bienes Compras y Suministros hace formal asignación al contrato siguiente:

N° CONTRATO: CS-095-AME-2021

CONTRATISTA: FRANCIS GRISEL RIVERA PAGOADA

**ACTIVIDAD: CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR GTIEMPO LIMITADO DESEMPEÑANDO
COMO MEDICO GENERAL EN EL CENTRO DE TRIAJE CASCO URBANO, ESQUIAS, COMAYAGUA**

VALOR: L. 29,337.63

FECHA: 01 DE MAYO DEL AÑO 2021

Vº Bº U.COMPRAS.



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONTRATO DE EMPLEO POR HORA CS-095 AME-2021

Nosotros, Donis Arnulfo Suazo Donaire, mayor de edad, casado, Hondureño CON tarjeta de identidad N°0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Esquías y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** Francis Grisel Rivera Pagoada, mayor de edad, Especialista en Medicina General y Cirugía, casada, de nacionalidad Hondureña con tarjeta de identidad número 1807-1987-01341 y con domicilio en Comayagua, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando como **Medico General**, quien tendrá su sede en el Municipio de Esquías, en el **CENTRO DE TRIAGE Casco Urbano, Esquías, Comayagua**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

1. Ser responsable del buen funcionamiento de la Sala de Triage del Municipio de Esquías.
2. Coordinar las actividades de prevención y atención de la Emergencia COVID-19 en el Municipio de Esquías.
3. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
4. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
5. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
6. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e ínter consulta



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



7. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
8. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Contrato es por tiempo limitado.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de un mes (01) meses dando inicio la relación laboral el 01 de mayo del año dos mil veinte y uno (01/05/2021) y terminando el 30 de mayo del dos mil veinte y uno (30/05/2021).

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR Se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Centro de Triage Esquías ubicado en Barrio El Centro, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros Centros notificado por la Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria Diurna; La que iniciará a las 8:00 de la mañana y terminará a las 4:00 de la tarde de lunes a viernes. El trabajo que exceda de la Jornada Ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L. 29,337.63 (VEINTE Y NUEVE MIL TRES CIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100) en razón de 171.6 horas de trabajo al mes por hora base (L.170.96521), el cual será pagado mediante cheque a nombre **TRABAJADOR** y en forma mensual.

El monto total de este contrato será cubierto con fondos municipales.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido y una compensación no habitual equivalente al

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con **EL EMPLEADOR**.

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual;
- d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
- e) A la libre sindicalización;
- f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
- g) A la seguridad social;
- h) A la formación y capacitación; y,
- i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador.



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR** será el domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el **TRABAJADOR** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: **EL EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



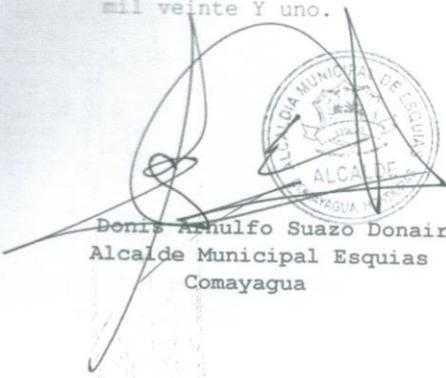
Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



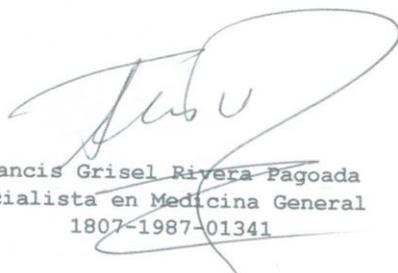
CLAUSULA DECIMO SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, al 01 día del mes de mayo del año dos mil veinte Y uno.



Donis Arnulfo Suazo Donaire
Alcalde Municipal Esquias
Comayagua



Francis Grisela Rivera Pagoada
Especialista en Medicina General
1807-1987-01341

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com


REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
FRANCIS GRISEL / RIVERA PAGOADA



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
 NACIÓ EL 20 JULIO 1987
 SEXO FEMENINO
 EMITIDA EL 28 NOVIEMBRE 2009

1807-1987-01341


ARTÍCULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá priorizar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 0101
FRANCIS GRISEL / RIVERA PAGOADA
1807-1987-01341

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 El suscrito, **HACE CONSTAR:** Que el contribuyente **Francis Grisela Rivera** ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre del 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 726839
 Esquipulas, Comayagua 23/3/2021
 Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31 Dic 2021



Firma y Sello del Alcalde


República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 18071987013417
FRANCIS GRISEL RIVERA PAGOADA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores
Importador	<input type="checkbox"/> de Cigarrillos
Exportador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores

Fecha de Emisión: 20130226

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 256 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 38 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20680 y el Reglamento Prestatista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 15 de Enero de 1973.





Director Adjunto de Rentas Internas **Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente**

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias en cumplimiento con Honduras.

Número de Documento DEI-412-1283926 Transacción: 5F2860



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.

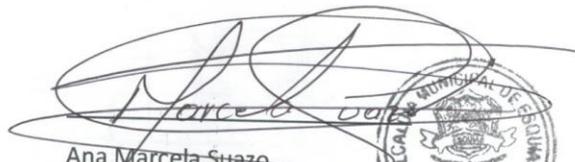


ACTA DE RECEPCION

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibi; Servicio de Enfermera Auxiliar, en la Centro de Triage en la emergencia de Covid 19, en Casco Urbano, Esquías Comayagua.

Pago correspondiente al mes de mayo del año 2021.

Esquías Comayagua, el día 31 del mes de mayo 2021.


Ana Marcela Suazo
Unidad de Desarrollo Social




Lic. David Bueso
Departamento de Gestión Territorial



Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



**REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS
UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO**

Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial

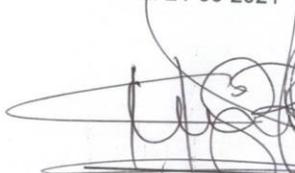
Unidad Solicitante: **Unidad de Desarrollo Social.**

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
	Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Francis Grisela Rivera Pagoda, Desempeñándose Como Medico General, en el Centro de Triaje Casco Urbano, Esquias, Comayagua. Pago correspondiente el mes de mayo 2021.

Proyecto o aplicación: Emergencia Covid 19

Consulta al presupuesto: _____

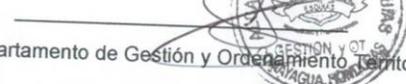
Fecha: 24-05-2021



Unidad de, compras y suministros



solicitante



V.B Departamento de Gestión y Ordenamiento Territorial

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Municipalidad de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.
Teléfono: 2754-3176

E-mail: municipalidad0304hn@gmail.com



RECIBIDO
ALCALDIA MUNICIPAL DE ESQUIAS
02 JUN 2021

ORDEN DE COMPRA Nº 12276

Señor (es) Pedro Francisco Arribal R.T.N. 0390201700679

Dirección: Barrio. La Esperanza, Esquías, Comayagua

Teléfono Fijo: _____ Celular: 32869572 E Mail: _____

La Municipalidad de Esquías, Comayagua, **AUTORIZA** la entrega de los siguientes bienes y/o servicios que se detallan a continuación. Favor presentar Facturas y Recibos correspondientes para su cancelación.

NO.	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1		Pago según contrato de trabajo por hora entre la municipalidad y el empleado Pedro Francisco Arribal quien desempeña cargo de médico general, en el centro de salud Caso Urbano, Esquías Comayagua. Pago correspondiente el mes de mayo 2021.		29,337.63
			Sub - Total	
			15% Imp. S/V	
			TOTAL	29,337.63

Inversiones Gráficas GELCSS Tel: (504) 2283-0348, R.T.N. 08019019129643 CERTIFICADO #9231-19-10500-218

Fecha: 21-05-2021


Firma y Sello Unidad Substantiva de UDS


Firma y Sello Jefe de Departamento

Firma y Sello Gestión Administrativa



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



RECIBO

L.29,337.63

Recibí de la Tesorería Municipal de Esquías, la Cantidad de: **VEINTE Y NUEVE MIL TRESIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS 63/100**; Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y el Empleado, Pedro Francisco Arrabal Lopez Desempeñándose Como Medico General, en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquías, Comayagua.

Pago correspondiente al mes de mayo del año 2021.

BANCO ATLANTIDAL.29,337.63

Esquías, Comayagua ___ días del mes de _____ 2020.

Firma: _____

Identidad: _____

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



Por medio de la presente la oficina municipal de Bienes Compras y Suministros hace formal asignación al contrato siguiente:

N° CONTRATO: CS-094-AME-2021

CONTRATISTA: PEDRO FRANCISCO ARRABAL

**ACTIVIDAD: CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO DESEMPEÑANDO
COMO MEDICO GENERAL EN EL CENTRO DE TRIAJE CASCO URBANO, ESQUIAS, COMAYAGUA**

VALOR: L. 29,337.63

FECHA: 01 DE MAYO DEL AÑO 2021

Vº Bº U.COMPRAS.



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONTRATO DE EMPLEO POR HORA CS-094-AME-2021

Nosotros, Donis Arnulfo Suazo Donaire, mayor de edad, casado, Hondureño con tarjeta de identidad N°0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Esquías y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** Pedro Francisco Arrabal López, mayor de edad, Especialista en Medicina General y Cirugía, casada, de nacionalidad Hondureña con tarjeta de identidad número 0890-2017-00619 y con domicilio en Comayagua, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando como **Medico General**, quien tendrá su sede en el Municipio de Esquías, en el **CENTRO DE TRIAGE Casco Urbano, Esquías, Comayagua**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

1. Ser responsable del buen funcionamiento de la Sala de Triage del Municipio de Esquías.
2. Coordinar las actividades de prevención y atención de la Emergencia COVID-19 en el Municipio de Esquías.
3. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
4. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
5. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
6. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e inter consulta

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



7. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
8. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Contrato es por tiempo limitado.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de un mes (01) meses dando inicio la relación laboral el 01 de mayo del año dos mil veinte y uno (01/05/2021) y terminando el 31 de mayo del dos mil veinte y uno (30/05/2021).

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR Se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Centro de Triage Esquías ubicado en Barrio El Centro, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros Centros notificado por la Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria Diurna; La que iniciará a las 8:00 de la mañana y terminará a las 4:00 de la tarde de lunes a viernes. El trabajo que exceda de la Jornada Ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L. 29,337.63 (VEINTE Y NUEVE MIL TRES CIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100) en razón de 171.6 horas de trabajo al mes por hora base (L.170.96521), el cual será pagado mediante cheque a nombre **TRABAJADOR** y en forma mensual.

El monto total de este contrato será cubierto con fondos municipales.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



(4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con **EL EMPLEADOR**.

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual;
- d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
- e) A la libre sindicalización;
- f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
- g) A la seguridad social;
- h) A la formación y capacitación; y,
- i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador.

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR** será el domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el **TRABAJADOR** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: EL **EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



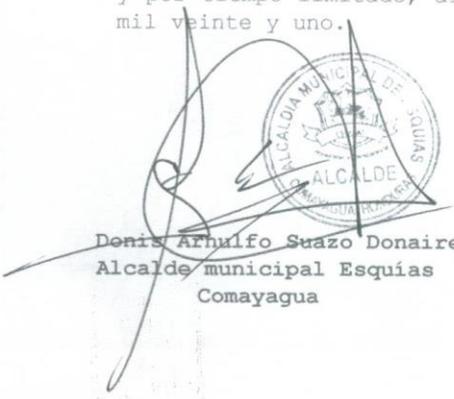
**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



CLAUSULA DECIMO SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, al 01 día del mes de mayo del año dos mil veinte y uno.


Donis Arnulfo Suazo Donaire
Alcalde municipal Esquías
Comayagua


Pedro Francisco Arrabal López
Especialista en Medicina General,
0890-2017-00619

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

PEDRO FRANCISCO / ARRABAL LOPEZ



HONDUREÑO POR NATURALIZACION
NACIO EL: 27 ABRIL 1960
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 14 SEPTIEMBRE 2017

0890-2017-00619



14701985-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Téngase Acreditada o persona beneficiaria para su inscripción en el Registro de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 0318

PEDRO FRANCISCO / ARRABAL LOPEZ
0890-2017-00619

VALIDO HASTA: 31 Dic 2021



Prima y Sello del Alcalde

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente Pedro Francisco Arrabal ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre del 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 726840

Esquipulas, Comayagua 23/3/2021
Lugar y Fecha

República de Honduras
Secretaría de Hacienda - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RIN: 0890201300-18

PEDRO FRANCISCO ARRABAL LOPEZ
Municipio de Esquipulas

Inscripción de:

Contas-Sellos:	<input type="checkbox"/>	Productores Asociados de Cereales	<input type="checkbox"/>
Contas-Sellos:	<input type="checkbox"/>	Productores Asociados de Cereales	<input type="checkbox"/>
Contas-Sellos:	<input type="checkbox"/>	Distribuidores de Cereales	<input type="checkbox"/>
Contas-Sellos:	<input type="checkbox"/>	Importadores de Cereales	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante el Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 26 de la Ley de Ingresos y Ventas, Art. 56 del Decreto 72-81, Art. 3º del Decreto 191-2002, Ley del Fideicomiso Financiero y Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2002 de 10 de Abril de 2002, Art. 8 del Decreto del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial el Gaceta Nº 20850 y el Reglamento Preparatorio No. Banderón Acuerdo 43 publicada el 18 de Febrero de 1973.





Ministro de Hacienda Jefe de Dependencia Esquipulas
Comayagua

El contribuyente reconoce su obligación de comunicar a la DGI cualquier cambio de datos en el RTR conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Comp. con sus datos imputados en el RTR.

El Documento de Documento CEI-412-1061632 Transacción: 420145



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



ACTA DE RECEPCION

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibi; servicio de Medico General, en la Centro de Triage en la emergencia de Covid 19, en Casco Urbano, Esquias Comayagua.

Pago correspondiente el mes de mayo del año 2021.

Esquias Comayagua, el día 31 del mes de mayo 2021.


Ana Marcela Suazo
Unidad de Desarrollo Social




Lic. David Bueso Escoto
Departamento de Gestión Territorial



📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



**REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS
UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO**

Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial

Unidad Solicitante: **Unidad de Desarrollo Social.**

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
	Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y el Empleado, Pedro Francisco Arrabal López Desempeñandose Como Medico General, en el Centro de Triaje Casco Urbano, Esquías, Comayagua. Pago correspondiente el mes de mayo 2021.

Proyecto o aplicación: Emergencia Covid 19

Consulta al presupuesto: _____

Fecha: 24-05-2021

Unidad de compras y suministros



solicitante



V.B. Departamento de Gestión y Ordenamiento Territorial



Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipaliddesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



RECIBO

L 7,750.00

Recibí de la Tesorería Municipal de Esquias, la Contidad de: **siete MIL setecientos cincuenta LEMPIRAS EXACTOS**; Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Kenya Maricela Donaíre Zepeda, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en el CIS Esquipulas, Casco Urbano, Esquias, Comayagua.

Pago correspondiente al mes de mayo del año 2021.

BANCO ATLANTIDAL. 7, 750.00

Esquias, Comayagua ___ días del mes de _____ 2021.

Firma; _____
Identidad; _____

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



Por medio de la presente la oficina municipal de Bienes Compras y Suministros hace formal asignación al contrato siguiente:

N° CONTRATO: CS-105-AME-2021

CONTRATISTA: KENYA MARICELA DONAIRE ZEPEDA

ACTIVIDAD: CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO DESEMPEÑANDO EL CARGO COMO ENFERMERA AUXILIAR EN EL CIS ESQUIPULAS CASCO URBANO, ESQUIAS.

VALOR: L. 7,750.00

FECHA: 01 DE MAYO DEL AÑO 2021

V° B° U.COMPRAS.



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CS-105-AME-2021

CONTRATO DE TRABAJO POR HORA

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º **0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, **EMPLEADOR** y **KENYA MARICELA DONAIRE ZEPEDA** mayor de edad, Auxiliar de Enfermería y Bachiller en Ciencias y Letras soltera, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad número 0304-1988-00240 y con domicilio en Esquías, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL TRABAJADOR (A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios a EL EMPLEADOR, desempeñando el cargo, puesto de Enfermera Auxiliar, para el cual deberá de realizar las actividades orientadas a atender las necesidades de salud de los pacientes, siempre llevando los procedimientos y controles establecidos por la Secretaria Salud, entre las actividades más genéricas podríamos asignar las siguientes:

- La acogida y orientación personal de los enfermos.
- La recepción de volantes y documentos para la asistencia de los enfermos.
- La distribución de los enfermos para la mejor ordenación en el horario de visitas.
- La escritura de libros de registro, volantes, comprobantes e informes.
- La limpieza de vitrinas, material e instrumental.
- La preparación de ropas, venda, apósitos y material de curas.
- Recogida de datos clínicos, limitados exclusivamente a los termométricos y a aquellos signos obtenidos por inspección no instrumental del enfermo, para cuya obtención hayan recibido

Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



indicación expresa de las Enfermeras o Ayudantes Técnicos Sanitarios, así como orientación del Médico responsable.

- Recogida de los signos y manifestaciones espontáneas de los enfermos sobre sus síntomas, limitándose a comunicarlos al Médico, Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario de quien dependan.
- En general, todas aquellas actividades que, sin tener un carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Médico y de la Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario.
- Las demás actividades que sean asignadas por la Municipalidad de Esquías y la Secretaria de Salud a través de la Directora Municipal de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es por tiempo limitado, mientras dure la vigencia del mismo.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de (1) mes a partir del 01 de mayo al 31 de mayo del año 2021.

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en el **CIS ESQUIPULAS CASCO URBANO ESQUIAS**, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo al requerimiento que tenga el contratante.

CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; La que iniciara a las ochos de la mañana (8.00 Am) y terminara a las dos PM (2.00 Pm), en días continuos de lunes a viernes, haciendo un total de 30 horas semanales y 128.7 horas mensuales; El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo, siempre y cuando sean autorizadas por el empleador.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR (A)**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **L. 60.22** por hora, con un sueldo mensual de L. 7,750 por el trabajo de 128.7 horas mensuales, las cuales serán pagadas en **la tesorería de la Municipalidad de Esquías** y en forma mensual el último día de cada mes, previo a entrega de reporte de trabajo firmado y sellado por Directora Municipal de Salud.

CLAUSULA SEPTIMA: EL **EMPLEADOR** conviene en pagar al **TRABAJADOR (A)** el Salario Base, más los derechos adquiridos que



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido, y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR (A)**, el pago de su salario, la secretaria de salud los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán cada viernes de inicio de mes.

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR (A)** tendrá derecho:

A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.

- a) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- b) A la compensación no habitual;
- c) A la libre sindicalización;
- d) A la formación y capacitación; y,
- e) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR (A)** serán notificados por el empleador, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCER: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



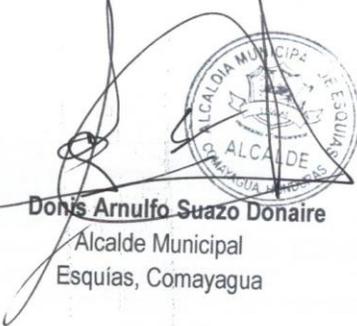
responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno.



Donis Arnulfo Suazo Donaire
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua

Kenya Maricela Donaire
KENYA MARICELA DONAIRE
Auxiliar de Enfermera
0304-1988-00240

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD



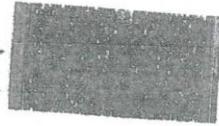
HONDURAS (N.º) / NACIMIENTO
NACIO EL: 18 AGOSTO 1988
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL: 25 SEPTIEMBRE 2007

0304-1988-00240



1740001-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: El presente documento es una copia de la tarjeta de identidad emitida por el Registro Nacional de las Personas de Honduras. La impresión de este documento no tiene validez legal si no es para el uso correspondiente.



SOLICITADA EN 0004

KENYA MARCELA / DONAIRE ZEPEDA
0304-1988-00240

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente Kenya Maricela Donaire Zepeda ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2022 por lo que se le otorga esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre del 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 725598

Zapicho, Comayagua 22/06/2022
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31 Diciembre 2022

Firma y Sello del Alcalde



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 18/11/2019

RTN: 03041988002407

KENYA MARCELA DONAIRE ZEPEDA
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 256 de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 20, 30 y 86 Decreto Nº 17-2010, Art. 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 61, 65 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministro Director



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 65 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3323830

Transacción: E86F83



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



ACTA DE RECEPCION

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibi; Servicio de Enfermera Auxiliar, en la Centro de Triage en la emergencia de Covid 19, en Casco Urbano, Esquias Comayagua.

Pago correspondiente al mes de abril del año 2021.

Esquias Comayagua, el día 31 del mes de Mayo 2021.

Ana Marcela Suazo

Unidad de Desarrollo Social

Lic. David Bueso

Departamento de Gestión Territorial

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS
UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO

Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial

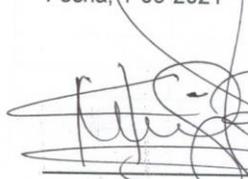
Unidad Solicitante: **Unidad de Desarrollo Social.**

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
	Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Kenya Maricela Donaie Zepeda, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en el CIS Esquipulas, Casco Urbano, Esquias, Comayagua.

Proyecto o aplicación: APORTE SECTOR SALUD.

Consulta al presupuesto: _____

Fecha: 1-06-2021


Unidad de, compras y suministros


solicitante

V.B Departamento de Gestión y Ordenamiento Territorial




Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



Municipalidad de Esquias
Comayagua, Honduras, C.A.
Teléfono: 2754-3176

E-mail: municipalidad0304hn@gmail.com



ORDEN DE COMPRA Nº 12281

Señor (es) Diana Belen Gabarrete R.T.N. 0319199800086

Dirección: Barrio El Centro, Esquias Comayagua

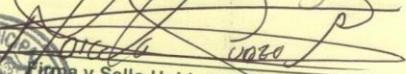
Teléfono Fijo: _____ Celular: 99406207 E Mail: _____

La Municipalidad de Esquias, Comayagua, AUTORIZA la entrega de los siguientes bienes y/o servicios que se detallan a continuación. Favor presentar Facturas y Recibos correspondientes para su cancelación.

NO.	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1		Pago correspondiente según contrato de trabajo por hora entre la municipalidad y la empleada Diana Belen Gabarrete quien desempeña cargo de enfermera auxiliar en el centro de Trigo del casco Urbano de Esquias Comayagua.		12.600.00
		Pago correspondiente el mes de mayo del 2021.		
		Sub - Total		
		15% Imp. S/V		
		TOTAL		12600.00

Inversiones Graficas GELCSB Tel: (504) 2283-0348, R.T.N.: 08019019128643 CERTIFICADO #9231-19-10500-218

Fecha: 27 de mayo del 2021


Firma y Sello Unidad Solicitante


Firma y Sello jefe de Departamento


Firma y Sello Gestión Administrativa



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



RECIBO

L.12,600.00

Recibí de la Tesorería Municipal de Esquías, la Cantidad de: DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS; Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Diana Belen Gabarrete Cordova, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquías, Comayagua.

Pago correspondiente el mes de mayo del año 2021.

BANCO ATLANTIDAL.12,600.00

Esquías, Comayagua ___ días del mes de _____ 2021.

Firma; _____

Identidad; _____

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



Por medio de la presente la oficina municipal de Bienes Compras y Suministros hace formal asignación al contrato siguiente:

<p>N° CONTRATO: CS-097-AME-2021</p> <p>CONTRATISTA: DIANA BELEN BABARRETE CORDOVA</p> <p>ACTIVIDAD: CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR GTIEMPO LIMITADO DESEMPEÑANDO COMO ENFERMERA AUXILIAR EN EL CENTRO DE TRIAJE CASCO URBANO, ESQUIAS, COMAYAGUA.</p> <p>VALOR: L. 12,600.00</p> <p>FECHA: 01 DE MAYO DEL AÑO 2021</p>	  V° B° U.COMPRAS.
--	--



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONTRATO DE EMPLEO POR HORA CS-097-AME-2021

Nosotros, Donis Arnulfo Suazo Donaire, mayor de edad, casado, Hondureño CON tarjeta de identidad N°0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Esquías y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** Diana Belén Gabarrete Córdova, mayor de edad, Axiliar de Enfermera y Bachiller en Ciencias y Letras, soltera, de nacionalidad Hondureña con tarjeta de identidad número 0319-1998-00086 y con domicilio en Esquías, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando como **Enfermera Auxiliar**, quien tendrá su sede en el Municipio de Esquías, en el **CENTRO DE TRIAJE Casco Urbano, Esquías, Comayagua**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
3. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



4. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e ínter consulta
5. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Contrato es por tiempo limitado.

CLAUSULA TERCERA: El presente Contrato tendrá una duración de un mes (01) mes dando inicio la relación laboral el 01 de mayo del año dos mil veinte y uno (01/05/2021) y terminando el 31 de mayo del dos mil veinte y uno. (31/05/2021).

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR Se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Centro de Triage Esquías ubicado en Barrio El Centro, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros Centros notificado por la Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria Diurna; La que iniciará a las 8:00 de la mañana y terminará a las 4:00 de la tarde de lunes a viernes. El trabajo que exceda de la Jornada Ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L. 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) en razón de 179.6 horas de trabajo al mes por hora base (L.70.15), el cual será pagado mediante cheque a nombre **TRABAJADOR** y en forma mensual.

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



El monto total de este Contrato será cubierto con fondos Transferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante la Operación Fuerza Honduras.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con **EL EMPLEADOR**.

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual;

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



- d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
- e) A la libre sindicalización;
- f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
- g) A la seguridad social;
- h) A la formación y capacitación; y,
- i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR** será el domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el **TRABAJADOR** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: EL **EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente Contrato de Trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, al 01 día del mes de mayo del año dos mil veinte y uno.



Donis Arnulfo Soto Donaire
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua



Diana Belén Gabarrète Córdova
Auxiliar de Enfermera
0319-1998-00086

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

DIANA BELEN / GABARRETE CORDOVA



IDENTIFICACION NACIONAL
N.º 0319-1998-00086
SEXO FEMENINO
LANTIDA EL 28 SEPTIEMBRE 2015

0319-1998-00086



15516649-01

ARTICULO 1º DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá otorgar o dar fe de la existencia de la Tarjeta de Identidad... La infracción de lo dispuesto en este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 0310

DIANA BELEN / GABARRETE CORDOVA

0319-1998-00086

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El presente tiene por objeto constatar que el contribuyente Diana Belen Gabarrete ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre del 1966, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 726837

Esquivas, Comayagua 23/3/2021

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31/03/2021



Firma y Sello del Atendente

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 30/09/2020

RTN: 03191998000867

DIANA BELEN GABARRETE CORDOVA
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarritos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentista	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto sobre Ventas Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 96 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Mirafra Dirección

SAR

Señor Obligado Tributario recuando su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3413040 Transacción: 0C1CDE



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



ACTA DE RECEPCION

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibi; Servicio de Enfermera Auxiliar, en la Centro de Triage en la emergencia de Covid 19, en Casco Urbano, Esquias Comayagua.

Pago correspondiente el mes de mayo de 2021.

Esquias Comayagua, el día 31 del mes de mayo 2021.


Ana Marcela Suazo
Unidad de Desarrollo Social


Lic. David Bueso
Departamento de Gestión Territorial

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS
UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO

Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial

Unidad Solicitante: **Unidad de Desarrollo Social.**

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
	Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Diana Belen Gabarrete Córdova, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquias, Comayagua. Pago correspondiente el mes de mayo del año 2021.

Proyecto o aplicación: Emergencia Covid 19

Consulta al presupuesto: _____

Fecha: 24-05-2021


Unidad de, compras y suministros




solicitante




V.B Departamento de Gestión y Ordenamiento Territorial



Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



Municipalidad de Esquias
Comayagua, Honduras, C.A.
Teléfono: 2754-3176

E-mail: municipalidad0304hn@gmail.com



ORDEN DE COMPRA Nº 12280

Señor (es) Karla Yolanda Matute R.T.N. 0001198815230

Dirección: Camio La Esperanza, Esquias Comayagua

Teléfono Fijo: _____ Celular: _____ E Mail: _____

La Municipalidad de Esquias, Comayagua, **AUTORIZA** la entrega de los siguientes bienes y/o servicios que se detallan a continuación. Favor presentar Facturas y Recibos correspondientes para su cancelación.

NO.	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1		Pago según contrato de trabajo por hora entre la municipalidad y la empleada Karla Yolanda Matute, quien desempeña cargo de enfermera auxiliar en el centro de salud Casco Urbano de Esquias Comayagua. Pago correspondiente al mes de mayo 2021.		12,600.00
			Sub - Total	
			15% Imp. S/V	
			TOTAL	12,600.00

Inversiones Gráficas GELCSS Tel.: (004) 2283-0348, R.T.N.: 08019019128643 CERTIFICADO #6231-19-10500-218

Fecha: 29 de mayo del 2021



Firma y Sello Unidad Solicitante



Firma y Sello Jefe del Departamento



Firma y Sello Gestión Administrativa



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



RECIBO

L.12,600.00

Recibí de la Tesorería Municipal de Esquías, la Cantidad de: Recibí de la Tesorería Municipal de Esquías, la Cantidad de: **DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**; Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Karla Yolanda Matute Flores, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquías, Comayagua.

Pago correspondiente el mes de mayo del año 2021.

BANCO ATLANTIDAL.12,600.00

Esquías, Comayagua ___ días del mes de _____ 2021.

Firma; _____

Identidad; _____

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



Por medio de la presente la oficina municipal de Bienes Compras y Suministros hace formal asignación al contrato siguiente:

N° CONTRATO: CS-096-AME-2021

CONTRATISTA: KARLA YOLANDA MATUTE FLORES

**ACTIVIDAD: CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR GTIEMPO LIMITADO DESEMPEÑANDO
COMO ENFERMERA AUXILIAR EN EL CENTRO DE TRIAJE CASCO URBANO, ESQUIÁS, COMAYAGUA.**

VALOR: L. 12,600.00

FECHA: 01 DE MAYO DEL AÑO 2021

V° B° U. COMPRAS



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONTRATO DE EMPLEO POR HORA CS-096-AME-2021

Nosotros, Donis Arnulfo Suazo Donaire, mayor de edad, casado, Hondureño CON tarjeta de identidad N°0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Esquías y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** Karla Yolanda Matute Flores, mayor de edad, Auxiliar de Enfermera y Bachiller en Ciencias y Letras, soltera, de nacionalidad Hondureña con tarjeta de identidad número 0801-1988-15230 y con domicilio en Esquías, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando como **Enfermera Auxiliar**, quien tendrá su sede en el Municipio de Esquías, en el **CENTRO DE TRIAJE Casco Urbano, Esquías, Comayagua**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
3. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
4. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e inter consulta
5. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CLAUSULA SEGUNDA: El presente Contrato es por tiempo limitado.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de un mes (01) meses dando inicio la relación laboral el 01 de mayo del año dos mil veinte y uno (01/05/2021) y terminando el 30 de mayo del dos mil veinte y uno (30/05/2021).

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR Se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Centro de Triage Esquías ubicado en Barrio El Centro, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros Centros notificado por la Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria Diurna; La que iniciará a las 8:00 de la mañana y terminará a las 4:00 de la tarde de lunes a viernes.

El trabajo que exceda de la Jornada Ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L. 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) en razón de 179.6 horas de trabajo al mes por hora base (L.70.15), el cual será pagado mediante cheque a nombre **TRABAJADOR** y en forma mensual.

El monto total de este Contrato será cancelado con fondos municipales.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al TRABAJADOR, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con EL EMPLEADOR.

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el TRABAJADOR tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual;
- d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
- e) A la libre sindicalización;
- f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
- g) A la seguridad social;
- h) A la formación y capacitación; y,
- i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del TRABAJADOR será el domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el TRABAJADOR goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone

en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: **EL EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente Contrato de Trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com

CLAUSULA DECIMO SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, al 01 día del mes de mayo del año dos mil veinte y uno.



~~Donis Arnulfo Suazo Donaire~~
Alcalde Municipal
Comayagua

Karla Flores
Karla Yolanda Matute Flores
Auxiliar de Enfermera Esquías,
0801-1988-15230

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

KARLA YOLANDA / MATUTE FLORES



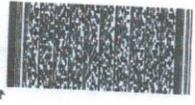
HONDURANA POR NACIMIENTO
NACIO EL :21 JULIO 1988
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :10 MAYO 2013

0801-1988-15230



11970110-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0805

KARLA YOLANDA / MATUTE FLORES
0801-1988-15230

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

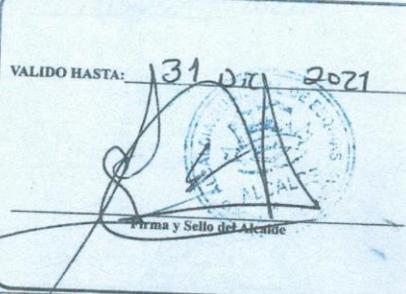
El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente Karla Yolanda Matute ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre del 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 726838

Esquivas Comayagua 23/3/2021

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31.07.2021



Firma y Sello del Alcance

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 2), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



SAR

Ministra Directora

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2798061 Transacción: 68503A

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 27/12/2017 RTN: 08011988152300

KARLA YOLANDA MATUTE FLORES
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



ACTA DE RECEPCION

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibi; servicio de Enfermera Auxiliar, en la Centro de Triage en la emergencia de Covid 19, en Casco Urbano, Esquias Comayagua.

Pago correspondiente el mes de mayo del año 2021.

Esquias Comayagua, el día 31 del mes de mayo 2021.


Ana Marcela Suazo
Unidad de Desarrollo Social




Lic. David Bueso
Departamento de Gestión Territorial



Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS
UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO

Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial

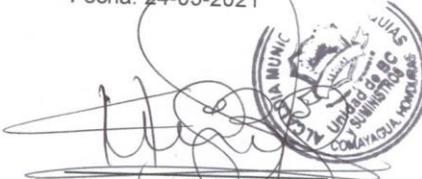
Unidad Solicitante: **Unidad de Desarrollo Social.**

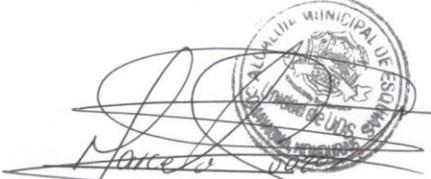
CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
	Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Karla Yolanda Matute Flores, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquias, Comayagua. Pago correspondiente el mes de mayo de 2021.

Proyecto o aplicación: Emergencia Covid 19

Consulta al presupuesto: _____

Fecha: 24-05-2021


Unidad de, compras y suministros


solicitante


V.B Departamento de Gestión y Ordenamiento Territorial

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



RECIBO

L.12,600.00

Recibí de la Tesorería Municipal de Esquías, la Cantidad de: DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS; Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Valeska Lizeth Bustillo Santos, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en el Centro de Triaje Casco Urbano, Esquías, Comayagua.

Pago correspondiente el mes de mayo del año 2021.

BANCO ATLANTIDAL.12,600.00

Esquías, Comayagua ___ días del mes de _____ 2021.

Firma; _____

Identidad; _____

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



Por medio de la presente la oficina municipal de Bienes Compras y Suministros hace formal asignación al contrato siguiente:

N° CONTRATO: CS-098-AME-2021

CONTRATISTA: VALESKA LIZETH BUSTILLO SANTOS

**ACTIVIDAD: CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO DESEMPEÑANDO
COMO ENFERMERA AUXILIAR EN EL CENTRO DE TRIAJE CASCO URBANO, ESQUIAS, COMAYAGUA**

VALOR: L12,600.00

FECHA: 01 DE MAYO DEL AÑO 2021

V° B° U.COMPRAS.



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONTRATO DE EMPLEO POR HORA CS-098-AME-2021

Nosotros, Donis Arnulfo Suazo Donaire, mayor de edad, casado, Hondureño CON tarjeta de identidad N°0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Esquías y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** Valeska Lizeth Bustillo Santos, mayor de edad, Auxiliar de Enfermera y Bachiller en Ciencias y Letras, soltera, de nacionalidad Hondureña con tarjeta de identidad número 0311-2000-00215 y con domicilio en Esquías, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando como **Enfermera Auxiliar**, quien tendrá su sede en el Municipio de Esquías, en el **CENTRO DE TRIAJE Casco Urbano, Esquías, Comayagua**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
3. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



3. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
4. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e inter consulta
5. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Contrato es por tiempo limitado.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de un mes (01) meses dando inicio la relación laboral el 01 de mayo del año dos mil veinte y uno (01/05/2021) y terminando el 31 de mayo del dos mil veinte y uno (31/05/2021).

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR Se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Centro de Triage Esquías ubicado en Barrio El Centro, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros Centros notificado por la Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria Diurna; La que iniciará a las 8:00 de la mañana y terminará a las 4:00 de la tarde de lunes a viernes. El trabajo que exceda de la Jornada Ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



LEMPIRAS EXACTOS) en razón de 179.6 horas de trabajo al mes por hora base (L.70.15), el cual será pagado mediante cheque a nombre **TRABAJADOR** y en forma mensual.

El monto total de este Contrato será cubierto con fondos municipales.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con **EL EMPLEADOR**.

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR** tendrá derecho:

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual;
- d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
- e) A la libre sindicalización;
- f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
- g) A la seguridad social;
- h) A la formación y capacitación; y,
- i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR** será el domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el **TRABAJADOR** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquíás, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: EL **EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente Contrato de Trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



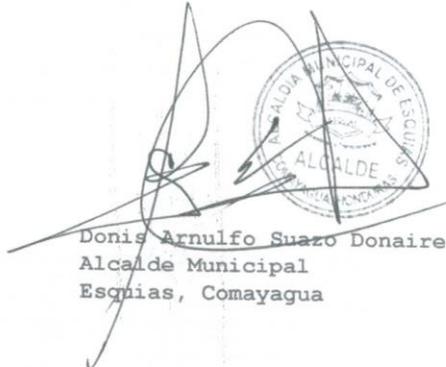
**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**

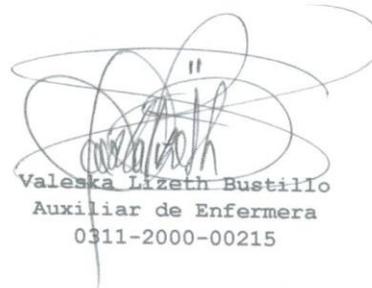


CLAUSULA DECIMO SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, al 01 día del mes de mayo del año dos mil veinte y uno.


Donis Arnulfo Suazo Donaire
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua


Valeska Lizeth Bustillo
Auxiliar de Enfermera
0311-2000-00215

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

VALESKA LIZETH / BUSTILLO SANTOS



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIONAL : 05 JUNIO 2000
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL : 10 JULIO 2016

0311-2000-00215



ARTICULO 81 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0311
VALESKA LIZETH / BUSTILLO SANTOS
0311-2000-00215

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 265 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



SAR

Ministra Directora

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3222086 Transacción: E7D660

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 20/06/2019

RTN: 0311200000215

VALESKA LIZETH BUSTILLO SANTOS
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, **HACE CONSTAR**: Que el contribuyente **Valeska Lizeth Bustillo** ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año **2021** por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre del 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 726836

Esquilas, Comayagua 23/3/2021
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: **31 Dic 2021**



Firma y Sello del Alcade



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



ACTA DE RECEPCION

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibi; servicio de Enfermera Auxiliar, en la Centro de Triage en la emergencia de Covid 19, en Casco Urbano, Esquias Comayagua.

Pago correspondiente el mes de mayo de año 2021.

Esquias Comayagua, el día 31 del mes de mayo 2021.



Ana Marcela Suazo
Unidad de Desarrollo Social



Lic. David Bueso
Departamento de Gestión Territorial

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS
UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO

Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial

Unidad Solicitante: **Unidad de Desarrollo Social.**

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
	Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Valeska Lizeth Bustillo Santos, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en el Centro de Triaje Casco Urbano, Esquías, Comayagua. Pago correspondiente el mes de mayo del año 2021.

Proyecto o aplicación: Aporte sector Salud.

Consulta al presupuesto: _____

Fecha: 24-05-2021

Unidad de compras y suministros



solicitante



V.B Departamento de Gestión y Ordenamiento Territorial



Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



Municipalidad de Esquias
Comayagua, Honduras, C.A.
Teléfono: 2754-3176

E-mail: municipalidad0304hn@gmail.com



ORDEN DE COMPRA Nº 12279

Señor (es) Gracia Maria Suazo T. R.T.N. 09071978135756

Dirección: Barrio Gas Brisas de Guayabilla, Esquias

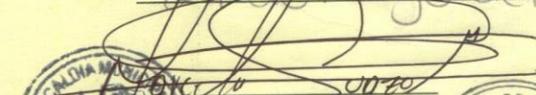
Teléfono Fijo: _____ Celular: _____ E Mail: _____

La Municipalidad de Esquias, Comayagua, **AUTORIZA** la entrega de los siguientes bienes y/o servicios que se detallan a continuación. Favor presentar Facturas y Recibos correspondientes para su cancelación.

NO.	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1		Pago según contrato de trabajo por horas entre la municipalidad y la empleada Gracia Maria Suazo Tercero quien desempeña cargo auxiliar de aseo en la sala de triaje, casco urbano Esquias, Comayagua. Pago correspondiente el mes de mayo 2021.		7,750.31
			Sub - Total	
			15% Imp. S/V	
			TOTAL	7,750.31

Inversiones Gráficas GELCBS Tel.: (504) 2283-0348, P.O. N.º 9019019129543 CERTIFICADO #9231-19-10500-218

Fecha: 24 de mayo del 2021


Firma y Sello Unidad Solicitante


Firma y Sello Jefe de Departamento


Firma y Sello Gestor Administrativa



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



RECIBO

L.7,750.31

Recibí de la Tesorería Municipal de Esquías, la Cantidad de: **SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS 31/100**; Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada, Gracia Maria Suazo Tercero quien Desempeña cargo auxiliar de Aseo en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquías Comayagua.

Pago correspondiente el mes de mayo del año 2021.

BANCO ATLANTIDAL.7, 750.31

Esquías, Comayagua ___ días del mes de _____ 2021.

Firma; _____

Identidad; _____

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



Por medio de la presente la oficina municipal de Bienes Compras y Suministros hace formal asignación al contrato siguiente:

N° CONTRATO: CS-099-AME-2021

CONTRATISTA: GRACIA MARIA SUAZO TERCERO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO DESEMPEÑANDO COMO AUXILIAR DE ASEO EN EL CENTRO DE TRIAJE CASCO URBANO, ESQUIAS, COMAYAGUA

VALOR: L. 7,750.31

FECHA: 01 DE MAYO DEL AÑO 2021

V° B° U.COMPRAS.



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.



CS-99-AME-2021

CONTRATO DE TRABAJO POR HORA.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, **EMPLEADOR** y **GRACIA MARIA SUAZO TERCERO** mayor de edad, ama de casa, soltera, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad número 0801-1978-13515 y con domicilio en Barrio Las Brisas de Guayabilla, Esquias, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL TRABAJADOR (A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se registrará por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo, puesto de Auxiliar de aseo, para el cual deberá de realizar las actividades orientadas a atender las necesidades de salud de los pacientes, siempre llevando los procedimientos y controles establecidos por la Secretaria Salud, entre las actividades más genéricas podríamos asignar las siguientes:

- Encargada de mantener el aseo de las diferentes áreas y equipo del Cesar.
- Brindar todo el apoyo que se requiera en la unidad de salud.
- En general, todas aquellas actividades que, sin tener un carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Médico y de la Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario.
- Las demás actividades que sean asignadas por la Municipalidad de Esquias y la Secretaria de Salud a través de la Directora Municipal de Salud.

• Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

• (+504) 2754-3176

• municipalidad0304hn@gmail.com

• municipalidaddeesquias.com



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**



CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es por tiempo limitado, mientras dure la vigencia del mismo.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de (2.5) mes a partir del 15 de abril del año 2021 al 31 de mayo del año 2021.

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquías Comayagua, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo al requerimiento que tenga el contratante.

CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; La que iniciara a las ocho de la mañana (8:00 Am) y terminara a las dos de la tarde PM (2:00Pm), en días continuos de lunes a viernes, haciendo un total de 30 horas semanales y 128.7 horas mensuales; El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo, siempre y cuando sean autorizadas por el empleador.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR (A)**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L. 60.22 por hora, con un sueldo mensual de L. 7,750.31 por el trabajo de 128.7 horas mensuales, las cuales serán pagadas en la tesorería de la Municipalidad de Esquías y en forma mensual el último día de cada mes, previo a entrega de constancia de trabajo firmada y sellada por la Directora Municipal de Salud.

CLAUSULA SEPTIMA: EL **EMPLEADOR** conviene en pagar al **TRABAJADOR (A)** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido, y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLAUSULA OCTAVA: EL **EMPLEADOR** se obliga a facilitar al **TRABAJADOR (A)**, el pago de su salario, la secretaria de salud **los** materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

- Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

• (+504) 2754-3176

• municipalidad0304hn@gmail.com

• municipalidaddeesquias.com



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**



CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán cada viernes de inicio de mes.

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR (A)** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual;
- d) A la libre sindicalización;
- e) A la formación y capacitación; y,
- f) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR (A)** serán notificados por el empleador, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCER: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

• Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

• (+504) 2754-3176
• municipalidad0304hn@gmail.com
• municipalidaddesquias.com



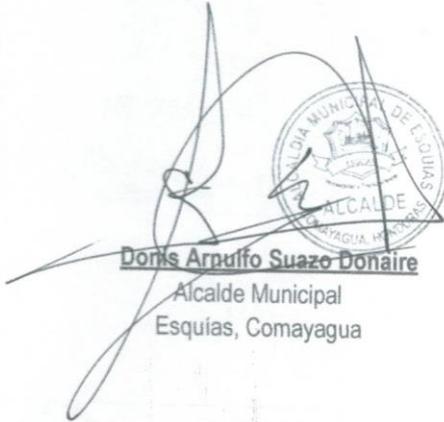
**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**



CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los 01 día del mes de mayo del año dos mil veinte y uno.


Doris Arnulfo Suazo Donaire
Alcalde Municipal
Esquias, Comayagua


Gracia María Suazo Tercero
Auxiliar de aseo
0801-1978-13515

• Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

• (+504) 2754-3176

• municipalidad0304hn@gmail.com

• municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.

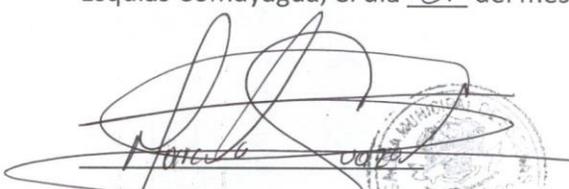


ACTA DE RECEPCION

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibi; servicio auxiliar de Aseo en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquias Comayagua.

Pago correspondiente el mes de mayo del año 2021.

Esquias Comayagua, el día 31 del mes de mayo 2021.


Ana Marcela Suazo
Unidad de Desarrollo Social




Lic. David Bueso Escoto
Departamento de Gestión Territorial y OT



📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



**REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS
UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO**

Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial

Unidad Solicitante: **Unidad de Desarrollo Social.**

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
	Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada, Gracia María Suazo Tercero quien Desempeña cargo auxiliar de aseo en el Centro de Triaje Casco Urbano, Esquias Comayagua. Pago correspondiente el mes de mayo del año 2021.

Proyecto o aplicación: Emergencia Covid 19

Consulta al presupuesto: _____

Fecha: 24-05-2021


Unidad de compras y suministros


solicitante


V.B Departamento de Gestión y Ordenamiento Territorial

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipaliddesquias.com